



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

5180

Aprobación inicial de la modificación del proyecto básico, de ejecución de reforma i rehabilitación del cinema Capitol (Exp. 3612/2024)

Visto el expediente de proyecto básico, de ejecución de reforma y rehabilitación del cine Capitol, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 19 de mayo de 2026, ha adoptado el acuerdo que, en su parte dispositiva, se transcribe a continuación:

Primero. Declarar la urgencia del asunto respecto a la adopción del presente Acuerdo dada la pertenencia de acelerar el procedimiento por motivos de interés público ante la necesidad de justificar la ejecución a efectos de dar cumplimiento de los objetivos y plazos requeridos por la financiación de la inversión, sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente.

Segundo. Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto básico, de ejecución de reforma y rehabilitación del Cine Capitol, redactado por el arquitecto José Maria Forteza Oliver colegiado número 7.154 en el Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunitat Valenciana, emitido en fecha 13.05.2026.

Tercero. Someter dicho proyecto a información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, mediante anuncio en el BOIB, en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas.

Cuarto. Disponer que, en caso de que no se presenten alegaciones durante el período de información pública, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso.

Quinto. Dar audiencia al contratista UTE COBRA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS S.A. (NIF: A28203321) - COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.U. (NIF A46146387) - CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SA TORRE, S.L., (NIF B57550816) y al redactor del proyecto José Maria Forteza Oliver, por un plazo de tres (3) días, con traslado de los informes técnicos emitidos por el director facultativo de la obra y los servicios pertinentes.

Sexto. Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de contratante del órgano de contratación Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pollença, alojado en la Plataforma de contratación del sector público, a los efectos pertinentes.

Séptimo. Dar cuenta del presente Acuerdo en la próxima sesión que celebre la Comisión Informativa, a los efectos pertinentes. Y, para que conste, expido este certificado de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente que lo contiene, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pollença, en fecha de la firma electrónica (22 de mayo de 2026)

El alcalde

Martí X. March Cerdà